



Ministerio de
Hacienda

Gobierno de Chile



Mesa de Comercio Exterior de la Región de Los Lagos

#JuntosPorChile

Francisco Moreno Guzmán - Subsecretario de Hacienda



COMERCIO EXTERIOR NACIONAL

- El intercambio comercial en julio fue de US\$ **10.053 millones FOB (Free on Board)**, con una variación de -13,9% a igual mes del año pasado.
- Las exportaciones fueron de US\$ **5.533 millones de dólares FOB**, con un -11,5% respecto al 2019, mientras que las importaciones alcanzaron los US\$ **4.850 millones de dólares FOB**, cayendo un 15,7% en relación a julio del 2019.





COMERCIO EXTERIOR

A nivel regional – Los Lagos

Exportaciones

Región de Los Lagos



- La región de Los Lagos exportó **US\$ 5.439 millones (FOB) en 2019**, un 1,28% más que el año anterior.
- A junio de este año, las exportaciones de la región (en valor) acumulan un total de **US\$ 2.677 millones (FOB)**, mostrando una disminución de 6,1% con respecto a los primeros seis meses de 2019.
- En los últimos doce meses, un 98,9% de los productos exportados son **industriales**, un 0,93% **silvoagropecuarios** y 0,07% corresponden a la **pesca**.

*Exportaciones en millones de USD - Free on Board.

Fuente: INE.



Solo durante el mes de junio de 2020, se exportaron US\$ 362 millones (FOB), un 4,9% menos que el año pasado.



MINISTERIO DE HACIENDA - SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

Frente al brote de Covid-19, el Servicio Nacional de Aduanas ha emitido 3 resoluciones a fin de cuidar la salud de los funcionarios y facilitar el comercio exterior, manteniendo así operativa la cadena logística, aportando de esta forma al desarrollo económico del país a través del ingreso y salida de mercancías o suministros.

Resolución N° 1.179

18 de marzo



- Plantea medidas de facilitación del comercio exterior, tales como las **tramitaciones por medios electrónicos y la limitación de la presencia de funcionarios y personal en los aspectos logísticos**, así como en las revisiones de cargas.



Resolución N°1.313

26 de marzo


- Referida a los insumos médicos críticos para afrontar el Covid-19 y procesos de importación más expedita, generando una nómina de mercancías susceptibles de ser ingresadas bajo esta modalidad y un **procedimiento simplificado**. Lo anterior, en coordinación con el Instituto de Salud Pública (ISP).



Resolución N° 1.559

17 de abril

- **Permite diferir el total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de importaciones**, medida dirigida a micros, pequeñas o medianas empresas cuyos ingresos anuales estén entre las 75.000 y 350.000 Unidades de Fomento, para operaciones de importación realizadas en los meses de abril, mayo y junio del 2020. Dicha medida se extendió a los meses de julio, agosto y septiembre. Se podrá diferir el pago desde 6 hasta 12 cuotas de acuerdo a la normativa emitida por el Servicio de Impuestos Internos (SII).

The background of the slide features several construction cranes in silhouette against a white background. The cranes are of various sizes and are positioned at different heights and angles, creating a sense of depth and activity. The largest crane is in the upper right, while smaller ones are scattered across the lower half of the image. The overall aesthetic is industrial and modern.

El marco de entendimiento político transversal para un “Plan de Emergencia por la Protección y Reactivación” del 14 de junio de 2020 considera recursos por hasta US\$ 12.000 millones para un horizonte de 24 meses.



Mejoras a la “Ley de Protección del Empleo y al Seguro de Cesantía”

- ✓ Fija una **tasa mínima de reemplazo** mientras dure el IFE, equivalente a un 55% para todos los trabajadores, sean estos de contratos indefinidos o de plazo fijo.
- ✓ Permitir que los ingresos por acceso al seguro a cesantía sean compatibles con el IFE 2.0.
- ✓ Medidas de **flexibilidad para trabajadores cesantes**, aquellos que pierdan su trabajo habiendo hecho uso de la Ley de Protección del Empleo, u otros que no cumplan beneficios actuales, pero que tengan recursos en sus Cuentas Individuales en el Seguro de Cesantía, **podrán acceder a dichas prestaciones.**

Apoyo a los “Trabajadores Independientes con boletas de honorarios”

- ✓ Mecanismo de **subsidio fiscal** a los trabajadores independientes y **préstamo** será plenamente compatible con el IFE 2.0.: para aquellos trabajadores que tengan disminución de al menos un 30% de sus ingresos en un mes, pueden acceder a beneficio en dinero que cubrirá hasta el 70% de dicha caída.
- ✓ El resto de los trabajadores independientes que emiten boletas de honorarios **tendrá acceso a un crédito del Fisco en condiciones preferentes** (con períodos de gracia y tasa de interés real de 0%). El monto máximo de dicho crédito será de \$ 650.000 **Dicho préstamo no se considerará como ingreso para efectos del cálculo en el IFE 2.0.**



Plan de “Inversión Pública para 2020 y 2021”

La prioridad nacional deberá ser la reactivación de la actividad económica y del empleo.

- a) **Inversión pública**: principalmente a través de los Ministerios de Obras Públicas y Vivienda y Urbanismo, en infraestructura hídrica, en logística y en viviendas.
- b) **Inversión con énfasis “verde” y mitigación de cambio climático**: ligados a construcción embalses, obras de riego y agua potable rural, plantas desalinizadoras, inversión en ERNC.
- c) **Inversión pública estratégica**: en áreas ligadas a conectividad digital, infraestructura pública para turismo.
- d) **Acelerar concesiones**: Puesta en marcha de toda la cartera de proyectos de concesiones que hoy están en carpeta, agilizando los procesos administrativos.



Reactivación del Empleo

a) Incentivos a la contratación de trabajadores:

- Se aumentará temporalmente la cobertura de los subsidios a la contratación vigentes para **jóvenes y mujeres pasando del 40% al 60% más vulnerable**.
- Se creará un **subsidio mensual**, también de carácter temporal, equivalente a un porcentaje del sueldo mínimo, con un tope de remuneración bruta mensual de 20 UTM.
- Se establecerá un crédito tributario a la contratación equivalente al 23% del valor de la remuneración de cada nuevo trabajador dependiente.

b) Cumplimiento de condiciones sanitarias para el empleo:

Incorporar a nuestro marco regulatorio adecuaciones para que los trabajadores puedan adaptarse al trabajo cumpliendo con las nuevas normas sanitarias.





Apoyo a las Mipymes

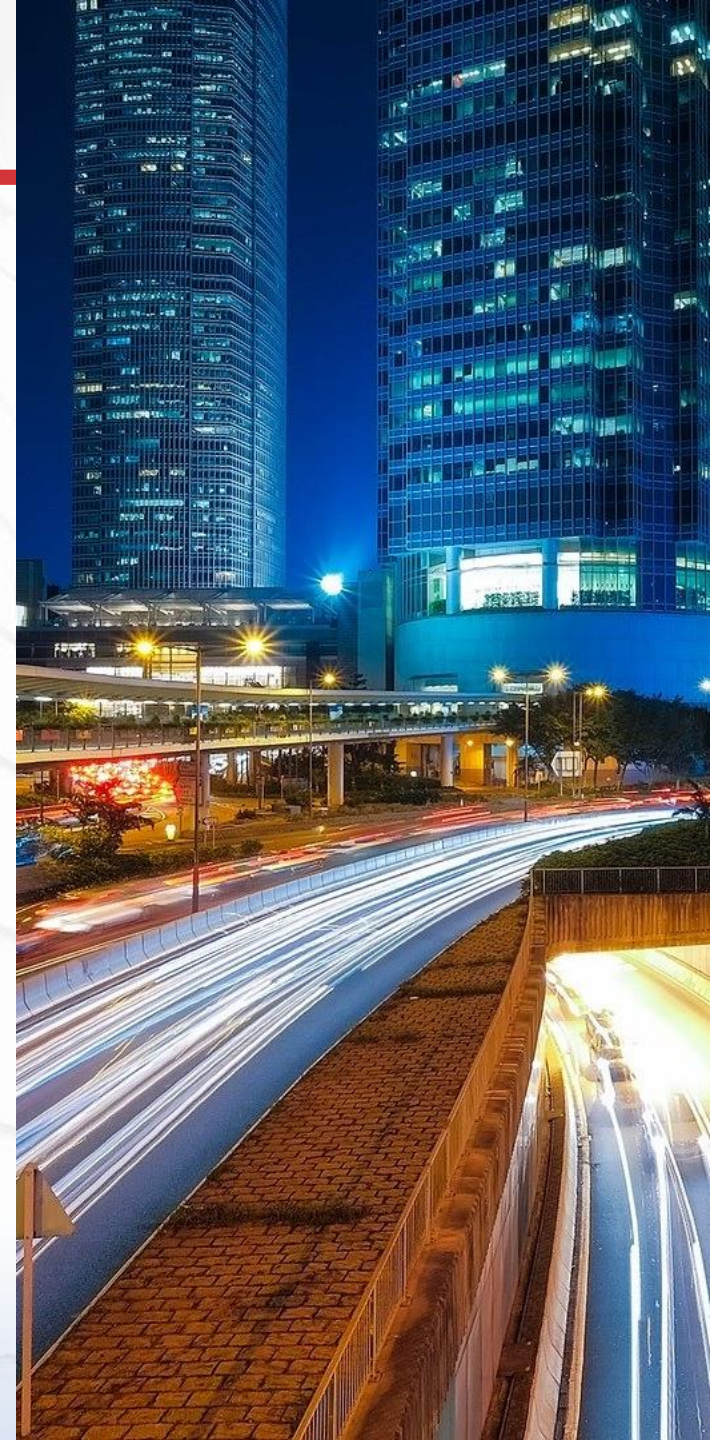
- a) **Financiamiento Pymes:** se han hecho modificaciones del deducible de modo de ampliar coberturas de garantías para las pequeñas empresas en créditos con garantía estatal FOGAPE-COVID.
 - Apoyo a través de **programas de fomento productivo**, a través de FOSIS, INDAP y CORFO. En este último caso, acelerar la puesta en marcha del "Fondo Crece".

- b) **Facilidades administrativas para re-emprendimiento y recapitalización de Pymes:** incentivar nuevos vehículos legales y administrativos que permitan comprar deuda de las pymes más afectadas por la crisis con opción de conversión en capital y manteniendo a los socios originales en la propiedad.

- c) **Disminuir Plazos de respuestas del Estado a las Pymes e inversionistas.**

Fomento a la inversión privada

Agilización regulatoria y de plazos para proyectos de inversión: reducir plazos y procedimientos regulatorios dentro del marco administrativo, así como **disminuir tiempos en otorgamiento de permisos para inicios de inversión** y reducir los plazos en evaluación ambiental de grandes proyectos por la misma vía, asegurando el cumplimiento de normativas ambientales.





Aprobación de proyecto de ley de Reactivación Económica

El proyecto contiene todos los puntos propuestos por el Ejecutivo originalmente, incluyendo la amortización de intangibles, medidas tributarias que fomentan la inversión, medidas de liquidez para las Pymes, y una rebaja del impuesto de primera categoría para este tipo de empresas.



Rebaja del Impuesto de Primera Categoría y de Pagos Provisionales Mensuales para Pymes durante los años 2020, 2021 y 2022

- ✓ Se reducirá transitoriamente el Impuesto de Primera Categoría para las empresas acogidas al Régimen Pro Pyme desde el **25% a una tasa de 10%**, por las rentas obtenidas durante los años comerciales 2020, 2021 y 2022.
- ✓ Asimismo, se reduce la tasa de Pagos Provisionales Mensuales (PPMs) de las Pymes, en el siguiente nivel:
 - De **0,25% a 0,125%** en Pymes con ventas menores a UF 50.000
 - De **0,5% a 0,25%** para el resto.
- ✓ Estas medidas liberarán flujos de caja y entregarán mayor liquidez mensual a las Mipyme. Beneficiarán a 2 de cada 3 Mipymes del país.

Depreciación instantánea de 100% hasta el 31 de diciembre de 2022

- ✓ Este proyecto **amplía la depreciación instantánea a 100% a todo el país, y para todas las inversiones en activo fijo que se realicen hasta el 31 de diciembre de 2022.** De esta forma, los contribuyentes podrán rebajar, para efectos de impuestos, el total del valor de los bienes en el mismo año en que se adquieran.
- ✓ Incorpora en forma inédita en el país un **régimen de amortización instantánea** respecto de ciertos activos intangibles protegidos en conformidad con la ley (propiedad industrial, derechos de autor y nuevas variedades vegetales), **reconociendo así las diversas formas de inversión y desarrollo tecnológico que dan cuenta de una economía chilena cada vez más digitalizada.**

Devolución de crédito fiscal IVA acumulado para Pymes

- ✓ Se efectuará un **reembolso del crédito fiscal IVA acumulado entre enero y mayo de 2020** por las Pymes que se han visto afectadas por la pandemia y han registrado caídas en sus ventas de un 30% o más.
- ✓ **Este beneficio deberá solicitarse ante el SII.**





Postergación de entrada en vigencia de boleta electrónica para facturadores electrónicos

- ✓ El proyecto de ley **posterga el plazo de entrada en vigencia de la obligación de emitir boleta electrónica** aplicable para quienes ya son facturadores electrónicos, desde el 1° de septiembre 2020 al 1° de enero de 2021.

Ampliación a 3 meses del plazo de postergación de IVA

- ✓ Se amplía transitoriamente de 2 a 3 meses el plazo de postergación del pago de IVA establecido en la ley para las empresas acogidas al régimen Pro-Pyme y empresas con **ventas promedio del giro de hasta 100.000 UF en los 3 últimos años, que cumplan ciertos requisitos de buen cumplimiento**, como no presentar morosidad reiterada y haber efectuado sus declaraciones de impuestos en tiempo y forma. La medida se aplicará de forma transitoria hasta el 31 de diciembre de 2021.



LÍNEAS DE CRÉDITOS CON
GARANTÍA ESTATAL
COVID-19

A NIVEL NACIONAL: Según los datos del Administrador del FOGAPE, el total de créditos cursados al 18 de agosto de 2020 ascienden a

219.964

por un total de US\$10.239 millones.



De los 219.964 créditos cursados al 18 de agosto de 2020

**212.357 se han otorgado a
PYMES**

por un monto de US\$5.775

Es decir, el 97% de los créditos cursados y un 56,4% de los montos financiados, se han dirigido a PYMES.



Resumen General de Colocaciones por Región al 18 de agosto

Región	de 2020 Número de Operaciones	Monto Financiamiento UF
Región de Arica y Parinacota	2.271	775.289
Región de Tarapacá	4.389	5.706.365
Región de Antofagasta	5.953	5.916.151
Región de Atacama	3.799	2.355.409
Región de Coquimbo	8.742	7.053.492
Región de Valparaíso	17.483	14.925.870
Región Metropolitana de Santiago	107.117	186.442.659
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	8.727	7.422.247
Región del Maule	10.874	10.413.690
Región del Ñuble	3.781	1.788.978
Región del Biobío	15.928	14.752.829
Región de La Araucanía	10.696	7.011.235
Región de Los Ríos	4.159	2.026.747
Región de Los Lagos	11.337	9.932.482
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	2.009	908.648
Región de Magallanes y la Antártica Chilena	2.699	2.736.576
Total	219.964	280.168.669





Ley Protección al Empleo e ingresos laborales

Balance puesta en marcha “Ley Protección al Empleo” e ingresos laborales (16 de agosto 2020)

Número de trabajadores con solicitudes de “suspensión de contrato” aprobadas por región

Región	Total (N°)
Tarapacá	13.120
Antofagasta	13.157
Atacama	2.880
Coquimbo	12.852
Valparaíso	48.348
Libertador Gral. Bernardo O'Higgins	14.201
Maule	13.075
Bio Bío	31.532
La Araucanía	27.214
Los Lagos	19.670
Aisén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	1.072
Magallanes y de la Antártica Chilena	7.752
Metropolitana	486.200
Los Ríos	4.964
Arica y Parinacota	5.723
Ñuble	10.108
Sin información	10.745
Total	722.615

De las 117.089 empresas que se han acogido a la ley (suspensión de contrato), el 98,2% (115.012) corresponden a Mipymes.
A la fecha ya son 722.615 trabajadores con solicitudes aprobadas.

Fuente: Superintendencia de Pensiones, actualizado al 16 de agosto de 2020



Ministerio de
Hacienda

Gobierno de Chile



Mesa de Comercio Exterior de la Región de Los Lagos

#JuntosPorChile

Francisco Moreno Guzmán - Subsecretario de Hacienda